

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 FEB 2021

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.
2. El decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba programa Escuelas de Fútbol.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°192 del 22 de enero de 2021, que aprueba el programa Escuelas de Fútbol para el año 2021, en el sentido de potenciar la vinculación con asociaciones y clubes del fútbol amateur de la comuna, para efectos de incorporar a la comunidad a las actividades del programa.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 192 de fecha 22 de enero de 2021 que aprueba programa Escuelas de Fútbol, en el sentido que se indica:

Numeral séptimo:

Donde dice:

Actividad 1- Recursos Humanos:

01 Profesional que cumpla la función de: Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas de manera presencial y/o remota para informar de los talleres deportivos. Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

03 Profesionales que cumplan la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial y/o vía remota recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

01 Profesional que cumpla la función de: Realizar talleres para entregar conocimientos técnicos de fútbol además de generar actividades educativas sanitarias permanentes a 200 niños, apoderados y monitores de las escuelas de fútbol de manera presencial y/o remota, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19 con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

16 monitores deportivos los que: ejecutarán 22 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, además de generar actividades educativas sanitarias permanentes de 2 a 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino, de manera presencial y/o vía remota (de acuerdo a la fase en la cual se encuentre el Plan "Paso a Paso" del Gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19. Con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad

Se agrega la siguiente función:

Actividad 1- Recursos Humanos:

01 Persona que cumpla la función de: Realizar atención y orientación a 100 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los talleres del programa. Realizar inscripción de usuarios de manera presencial u online. Mantener registro de la asistencia y participación de los usuarios del programa. Programar y generar actividades a los usuarios del programa en conjunto con las Asociaciones y Clubes del Fútbol Amateur. Realizar retroalimentación sobre formación de futuros arqueros para la comuna. Realizar reuniones presenciales o por plataforma virtuales con las Asociaciones y Clubes Deportivos del Fútbol Amateur y Fútbol Rural para incentivar y convocar dentro de sus categorías de menores la participación en los talleres de Escuelas de Fútbol. Generar reuniones informativas y de retroalimentación de forma presencial o por plataforma virtuales con los apoderados de las Escuelas de Fútbol. Entregar información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a los usuarios y apoderados. Con el propósito de mejorar las condiciones físicas y psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 192, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




[Handwritten signature]
SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten initials]
ECS/JMV/ATT/ env

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.

[Large handwritten signature]

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

